



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Trece (13) junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Filiación Extramatrimonial Post Mortem
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00066 00
Demandante:	Kely Johana Toro López en Representación de la menor M.F.T.L
Demandado:	Yair Fernando López Novoa, Yeiko López Toro y Los Herederos Indeterminados del Causante Fernando López Gaviria
Auto:	518

ASUNTO

Requerir el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, sobre diligencia de cotejo de muestras para determinar las características genéticas paternas.

CONSIDERACIONES

El día 17 de noviembre de 2022, mediante auto No. 1137, se dispuso solicitar a la Unidad Básica del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Cartago - Valle, Subdirección de Servicios Forenses, realizara el cotejo de las muestras del Causante FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 16.227.513, con la muestra de sangre de la menor M.F.T.L, a fin de establecer las características genéticas paternas entre éstos. Decisión comunicada a través de correo electrónico enviado a [droccidente@medicinalegal.gov.co.](mailto:droccidente@medicinalegal.gov.co), el día primero (01) de diciembre de 2022.

Sin embargo, al haber transcurrido más de seis (06) meses sin obtenerse información respecto del análisis de las muestras aludidas; se dispondrá oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES, REGIONAL CENTRAL BOGOTÁ; para que rápidamente informen al despacho, si se dio, o no, el análisis requerido y en caso positivo alléguese el informe del resultado de la prueba de ADN.

Lo anterior, por cuanto el término de que trata el artículo 121 del C.G.P, actualmente se encuentra corriendo y no es dable a este despacho suspender el proceso de manera oficiosa.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

PRIMERO: OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES, REGIONAL CENTRAL BOGOTÁ, notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co, para que rápidamente informen al despacho, si se dio, o no, el análisis de las muestras del Causante FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA, quien se identificaba con la C.C. No. 16.227.513 y la muestra de la niña M.F.T.L y en caso positivo alléguese el informe del resultado de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

WILMAR SOTO BOTERO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 106
Cartago, 14 de Junio de 2023
Luis Eduardo Aragón J
Secretario